

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2°.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CARRETERA DE RIMOR EN TORAL DE MERAYO. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en Carretera de Rimor en Toral de Merayo, y siendo:

ANTECEDENTES

- 1°.- Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el pertinente Estudio de Detalle.
- **2º.-** Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obra en las actuaciones.
- **3°.-** Se han recabado los informes a que se refiere el Art°. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo al Servicio de Fomento–Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y a la Diputación Provincial de León.
- **4º.-** La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde en su sesión celebrada el día 05 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Carretera de Rimor en Toral de Merayo.
- **5°.-** El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el tablón municipal, en la Web municipal, en el Diario de León del día 28 de agosto de 2010 y en el B.O.C. y L. del 03 de septiembre de 2010, sin que durante el plazo del mes se presentaran alegaciones.
- 6°.- Se ha evacuado informe por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERACIONES

la.- La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Arto. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Arto. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cuanto ponen fin a la

tramitación municipal corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007.

- IIa.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Arto. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.b la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artso. 131 a 136.
- **IIIa.-** La tramitación se ha adecuado a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- IVa.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece en la Carretera de Rimor, en Toral de Merayo, una alineación que altera la actual configuración y urbanización de dicha Carretera, desde luego en el tramo que nos ocupa, teniendo tal alineación la consideración de determinación de ordenación detallada, por ello puede modificarse mediante la figura "Estudio de Detalle", siendo coherente la propuesta formulada con los objetivos del planeamiento y con la realidad existente.
- Va.- El informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio es en sentido favorable, si bien se formulan dos observaciones en relación a la documentación, respecto de las cuales hay que indicar que al documento inicial se le ha incorporado el "resumen ejecutivo", y el Plano O2-54.
 - VIª.- El Proyecto presentado se estima suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

- **Primero**.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Carretera de Rimor en Toral de Merayo, en los términos en que fue aprobado inicialmente, con la incorporación del "resumen ejecutivo" y el Plano O2-54.
- **Segundo**.- Notificar el acuerdo, en la forma señalada en el Arto. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad núm. 3



Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de Policía, Régimen Interior y Protección Civil (P.D.Alcalde 11-7-2007) en Ponferrada, a 9 de mayo de dos mil once.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO